

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concedido

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses . .	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 28 Febrero 1928.)

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 905

El Ilmo. Sr. Director general del Ministerio de Trabajo, Industria y Comercio, dice a este Gobierno con fecha 9 del corriente lo que sigue:

«Vista la instancia de don Antonio Navajas de Castro, solicitando la devolución de la fianza que tiene depositada para el ejercicio del cargo de Corredor de Comercio de la plaza mercantil de Priego (Córdoba) por haber cesado voluntariamente en dicho cargo.

Resultando que el Corredor de Comercio de Priego (Córdoba) don Antonio Navajas de Castro, no se hallaba colegiado.

Considerando que el artículo 67 del

Real decreto de 31 de Diciembre de 1885, aprobando el Reglamento interino para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio, exige para la devolución de las fianzas de los Agentes Mediadores de Comercio el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, señalando el plazo de seis meses para que puedan hacerse ante los Tribunales las reclamaciones que procedan, y una vez transcurrido dicho plazo sin que la fianza se haya intervenido en forma, se devuelva a los interesados o sus causahabientes, despues que acrediten haber depositado sus libros en el Registro mercantil como previene el artículo 99 del Código de Comercio.

Considerando que está ordenado que en la misma forma se proceda por el Gobernador de la provincia para la devolución de las fianzas constituidas a su disposición por los Corredores que no formen Colegio.

Esta Dirección general, ha acordado que por ese Gobierno civil de su digno mando, se den cumplimiento a los citados preceptos legales, para la devolución de la fianza solicitada por el Corredor de Comercio de la plaza mercantil de Priego (Córdoba) don Antonio Navajas de Castro».

Lo que se inserta en este periódico oficial, para general conocimiento y a los efectos que se expresan.

Córdoba 29 de Febrero de 1928.—

El Gobernador civil interino, Miguel Romero.

Comisión Provincial

DE
Córdoba

Cédulas personales

Circular número 911

Expirando en el día de hoy el último, definitivo e improrrogable plazo concedido por acuerdo de esta Corporación de fecha 16 del pasado Enero para la recaudación en periodo voluntario del impuesto de cédulas personales correspondientes al año 1927 en todos y cada uno de los términos municipales de esta provincia, esta Comisión Provincial, en sesión de 27 del actual y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 de la Instrucción para la Administración y cobranza del aludido impuesto aprobada por R. D. de 4 de Noviembre de 1925, acordó declarar incursos en la penalidad que determina el artículo 58 del precitado texto legal a los contribuyentes de los aludidos términos municipales calificados como contraventores por los números 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del artículo 56 de la citada Instrucción.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba a 29 de Febrero de 1928.
El Presidente, A. DE CASTILLA.

Delegación de Hacienda

DE LA

Provincia de Córdoba

CIRCULAR

Núm. 888

A los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia.

A los efectos determinados en la R. O. de 24 del mes actual, publicada en la «Gaceta» del día siguiente, sobre la forma de percepción y destino de las multas que se impongan por las faltas o contravenciones al Reglamento para la Administración y cobranza de la Patente nacional de circulación de automóviles se hace saber a las autoridades municipales de la provincia que en el término de seis días a partir de la publicación de la presente en este periódico oficial, deberán interesar de la Tesorería Contaduría de Hacienda de esta Delegación los cuadernos de recibos especiales para multas que consideren necesarios para el servicio de los agentes encartados encargados de la vigilancia y ejecución de lo preceptuado en la Real disposición antes citada.

Córdoba 27 de Febrero de 1928.—
El Delegado de Hacienda, Manuel Dánvila.

JEFATURA DE MINAS

Número 8.804

Núm. 868

Don Emilio Iznardi Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Zacarías Muñoz Fernández, vecino de Villanueva de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 23 de Febrero de 1928, solicitando se le concedan 36 pertenencias de la mina denominada «Tomás y Joselito», de mineral hierro, sita en el término de Montoro, y paraje Valdepeñoso, terrenos de la propiedad de don Juan Benítez Romero.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 25 de Febrero de 1928, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calicata que existe en la falda del cerro llamado de «La Bornia», y desde dicho punto de partida se medirán 500 metros con dirección Norte verdadero 7° Oeste para fijar la primera estaca. De 1.ª a 2.ª O. 7° S. 200 m.; de 2.ª a 3.ª S. 7° E. 1.200; de 3.ª a 4.ª E. 7° N. 300; de 4.ª a 5.ª N. 7° O. 1.200; de 5.ª a 1.ª O. 7° S. 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 36 pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 28 de Febrero de 1928.— El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Número 8.805

Núm. 873

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por la Compañía Minera Bético Manchega, vecina de Pueblonuevo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 22 de Febrero 1928 solicitando se le concedan 327 pertenencias de la mina denominada Precaución, de mineral hierro, sita en el término de Fuente Obejuna y parajes Navalvillar, Navalvillarejo y Dehesa de Carrasco.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 25 de Febrero de 1928 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 3 de la concesión minera Santa Bárbara, desde dicho punto de partida dirección aproximada N. 16° 30 O. 400 m. y 1.ª estaca. De 1.ª a 2.ª N. 16° O. 600; de 2.ª a 3.ª O. 16° S. 1.500; de 3.ª a 4.ª S. 16° E. 2.200; de 4.ª a 5.ª E. 16° N. 3.600; de

5.ª a 6.ª N. 16° O. 600; de 6.ª a 7.ª O. 16° S. 600; de 7.ª a 8.ª N. 16° O. 100; de 8.ª a 9.ª O. 16° S. 400; de 9.ª a 10.ª N. 16° O. 100; de 10.ª a 11.ª O. 16° S. 600; de 11.ª a 12.ª S. 16° E. 100; de 12.ª a 13.ª O. 16° S. 1.500; de 13.ª a 14.ª N. 16° O. 900; de 14.ª a 15.ª E. 16° N. 1.000 a la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 327 pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 28 de Febrero de 1928.— El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Ayuntamientos

ZUHEROS

Núm. 728

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión permanente durante el mes de Enero, y que formula el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado por la regía 10.ª del artículo 2.º del Reglamento de Secretarios de 23 de Agosto de 1924.

Día 7

Presidió el Sr. Alcalde don Francisco Zafra, y asistieron los Tenientes de Alcalde señores Zafra y Romero.

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Nombrar Guardas municipales de Campo interinamente y hasta que sean provistas por la Junta Calificadora de Destinos públicos a los vecinos de esta villa Antonio Gómez Sabariego y Antonio Espejo García.

Día 14

Presidió el señor Alcalde don Francisco Zafra y asistieron los Tenientes de Alcalde señores Zafra y Romero.

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se aprobaron las cuentas de caudales del presupuesto extraordinario durante el ejercicio semestral de 1926.

Se admite la dimisión de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad a don Antonio Romero.

Día 21

Presidió el Sr. Alcalde don Francisco Zafra, y asistieron los Tenientes de Alcalde señores Zafra y Romero.

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes actual importante 1.875'92 pesetas.

Quedar enterada del R. D. número 146 del 16 del actual.

Día 28

Presidió el Sr. Alcalde don Francisco Zafra y asistieron los Tenientes de Alcalde señores Zafra y Romero.

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Zuheros a 10 de Febrero de 1928.— Isidoro Sanz.

Certifico: que el precedente extracto de las sesiones celebradas por la Comisión permanente fue aprobado por la misma en sesión del once del actual.

Zuheros a 14 de Febrero de 1928.— El Secreario, Isidoro Sanz.—Visto bueno: El Alcalde, Francisco Zafra.

MONTILLA

Núm. 708

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que previene el Estatuto municipal.

MES DE ENERO

Sesión ordinaria del día 6

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Sánchez y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la solicitud formulada por don José Panadero Jiménez en pretensión de que se le devuelva la fianza que tiene constituida para responder del remate del arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas legales en el pasado ejercicio.

Designar al oficial del negociado de quintas don José Martínez Cobos comisionado del Ayuntamiento para que retire de la Junta de clasificación de la provincia los documentos relativos a revisiones en el presente año.

Fijar en tres pesetas cincuenta céntimos el tipo de jornal medio regulador de los braceros en este término a los efectos de quintas.

Anunciar a concurso de méritos la provisión de las plazas de practicante

de la Beneficencia municipal, Casa de Socorro y practica de autopsias con el haber anual de 1.200 pesetas y la de Director de la Banda de Música con el de 2.000 pesetas.

Dejar sobre la mesa a estudio las liquidaciones relativas a el arbitrio sobre el consumo de vinos que se presentan por el Negociado respectivo y declarar incursos en apremio a los deudores que figuran en la relación del arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas que también se presenta por dicho Negociado.

Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos don Miguel Anabal Requena y Rafael Polonio Arroyo.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 13

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Sánchez y se acordó.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar de igual modo el extracto de acuerdos adoptados por esta Comisión durante el pasado mes de Diciembre.

Autorizar al señor Alcalde para que lleve a efecto la adquisición de una caballería y romana para el servicio del matadero público.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Requerir nuevamente a D. José García Moyano para que a la vez pueda comunicarlo a los demás conductores no conocidos de la casa número 2 de la calle Beato Juan de Avila, concediéndoles un plazo de dos días para que efectuen el derribo del todo o parte del edificio hasta dejarlo en condiciones de seguridad que evite todo accidente, previniéndoles que de no hacerlo así se dispondrá por la Alcaldía verificarlo a costa de los mismos.

Sesión ordinaria del día 20

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Sánchez y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Devolver a don José Panadero Jiménez la fianza de 1.766'64 pesetas que tiene constituida para responder al cobro del arbitrio de pesas y medidas del ejercicio último, toda vez que anunciada esta petición al público no se ha formulado contra ella reclamación alguna.

Aprobar el Reglamento adicional para el servicio de la Casa de Socorro.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Donar 250 ptas. al Asilo de Nuestra Señora de los Dolores y otra cantidad igual al Hospital de San Juan de

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

Dios y 150 pesetas al Ropero de Santa Victoria.

Gratificar a todo el personal que presta sus servicios en la Corporación por los trabajos extraordinarios prestados y en la cuantía de la cuarta parte de sus haberes.

Sesión ordinaria del día 27

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Sánchez y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder quince días de licencia por enfermedad al Jefe de la Guardia municipal don Enrique Luque Sana-mayor.

Dar cumplimiento a lo dispuesto por el R. D. de 17 del actual modificando el apartado C del artículo 457 del Estatuto.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos Asisclo Herrador Sánchez, Manuel Torres Luque y Francisco Córdoba Panadero.

Acceder a lo solicitado por don Tomás Márquez López disponiendo que por dos investigadores de la sección de arbitrios se lleve a la práctica el precinto de un coche faetón de la pertenencia de dicho señor y una vez efectuado sea baja en los padrones de los arbitrios a que se halla sujeto.

Que los empleados de este municipio don Miguel Álvarez Fernández, Rafael Cívico Castro y Antonio Luque Ruiz, que desde hace tiempo no prestan servicio por enfermedad sean reconocidos por dos médicos titulares con el fin de resolver como sea procedente.

Ratificar los nombramientos hechos por el señor Alcalde con carácter temporero a favor de don Victoriano Peña Navarro para la Administración del arbitrio de pesas y medidas y de los agentes Francisco Pérez Zafra, Antonio Navarro Ayllon, Francisco Gómez Narváez, Manuel Méndez Castillo, Luis Luque Muñoz y Juan Sabariego Arrebola de la Aldea de Santa Cruz.

Nombrar igualmente para auxiliar los trabajos del arbitrio antes citado también con carácter temporero a don Francisco Cabello de Alba Ruiz, don Antonio Gómez Sánchez, don Rafael Gil de Montes, don Manuel Ramos López, y don Antonio Márquez Sánchez, con el jornal diario de cuatro pesetas cincuenta céntimos cada uno.

Que mensualmente cuando se conozca la recaudación obtenida por el arbitrio de pesas y medidas se señale la gratificación que debe percibir el Administrador don Victoriano Peña Navarro.

Convocar al Ayuntamiento pleno para celebrar sesión extraordinaria el día 3 del próximo mes de Febrero a las 21.

Montilla 9 de Febrero de 1928.—Antonio Mármol.

DILIGENCIA.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado

por esta Comisión en su sesión del día de ayer, disponiéndose remitirlo al Excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL según está prevenido.

Montilla 11 de Febrero de 1928.—El Secretario accidental Antonio Mármol.—Visto Bueno.—El Alcalde, José Ortiz Sánchez.

BAENA

Núm. 703

Lista de Señores Concejales de este Ayuntamiento y cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos de esta ciudad con derecho a elección de compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo a lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

SEÑORES CONCEJALES

Don Francisco de la Moneda y García.

Don José Rojano Gan.
Don José Toro González.
Don José Leiva Repiso.
Don Luis Frias Valbuena.
Don Ezequiel Fernández Bautista.
Don Lorenzo González Guevara.
Don Francisco Guzmán Rodríguez.
Don José María Gálvez Ortiz.
Don Felipe Valbuena Tienda.
Don Ramón Valverde Lozano.
Don José T. Ariza Hita.
Don Antonio Rosales Rabadán.
Don Higinio Garrido Fuentes.
Don Rafael Santaella García.
Don Antonio García Sánchez.
Don Francisco Ayala Andino.
Don Francisco S. Velasco Parraga.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don José María Onieva Moreno.
Don Eduardo Bermudez Ariza.
Don Felipe Núñez Fernández.
Don Toribio de Prado Padillo.
Don Antonio Rabadán Arjona.
Don Arcadio Luque Henares.
Don Rafael Alcalá Buelga.
Don Guillermo de Prado Padillo.
Don José Casado Aranda.
Don Joaquín Eguilaz Castillejo.
Don Pedro de Luque Alcalá.
Don Agustín Ruiz Borrallo.
Don Francisco Alcalá Frias.
Don Luis García Peñalver.
Don Tomás Bujalance Savariego.
Don Angel López Reyes.
Don Eleuterio Alferez Lozano.
Don Esteban Tarifa Pérez.
Don Rafael Roldán Ruiz.
Don Rodrigo Cubero Villareal.
Don Joaquín Palomero Delgado.
Don Miguel Barrón Vázquez.
Don Rafael Onieva Moreno.
Don Manuel de Horcas Santiago.
Don José Fernández Trujillo.
Don Eduardo Aranda Fernández.
Don Eduardo Monroy Priego.
Don Vicente de Hita e Hita.
Don Diego Montes Aranda.
Don Francisco Porcuna Baena.
Don Francisco Porcuna Baena.
Don Felipe Jiménez Machado.
Don Antonio Pérez Lozano.
Don Francisco P. Garrido Dios.
Don Manuel Bujalance Calvente.
Don Manuel Pino García.
Don Anselmo Navas Moreno.

Don Rafael J. Valdelomar.
Don Juan Y. Ariza Frias.
Don Gerardo de la Mora y Sánchez.
Don José Baena de la Plaza.
Don Antonio Porcuna Baena.
Don Fernando Jiménez Ocaña.
Don Francisco Reyes Ordoñez.
Don Cayetano Rojano Castro.
Don Sebastián de la Moneda García.
Don Manuel Polonio Barranco.
Don Pedro de la Moneda Ariza.
Don Francisco Casado Lozano.
Don Gregorio López Montilla.
Don Manuel Eguilaz Castillejo.
Don Antonio Bujalance Quero.
Don José Sánchez López.
Don Adriano Casado Aranda.
Don José Casado Lozano.
Don Pablo Ayala Ariza.
Don Gabriel Linares Valverde.
Don Teodoro Albalá López.
Don Manuel Luque Molina.
Don Bernardo Cassani Frias.
Do José Albañil Recio.
Don Manuel Ariza Ordoñez.
Don Rafael Henares Priego.
Don Pascual Hernández Rubio.
Don José Guzmán Salamanca.
Don Francisco Garrido López.
Don Emilio Morales Gómez.
Don Francisco E. Ordoñez Roldán.
Don Manuel Gálvez Ortiz.
Don Rafael Valenzuela Villalobos.
Don Adolfo Alba Osuna.
Don Mariano Valverde Lozano.
Don Juan Espinosa Barreche.
Baena a 13 de Febrero de 1928.—
El Alcalde, F. de la Moneda.—El Secretario A., Firma ilegible.

GUADALCAZAR

Núm. 821

EDICTO

Don Pedro Varona Luque, Vocal Presidente de la Junta general del Repartimiento de esta villa.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días y durante las horas que expresa el citado artículo, los documentos que componen el repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1928, con arreglo al artículo 509 de dicho Estatuto; debiendo advertir que durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mencionado repartimiento.

Guadalcazar a 24 de Febrero de 1928.—El Presidente, Pedro Varona Luque.

CARCABUEY

Núm. 846

EDICTO

Don Pedro María Serrano Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, el presupuesto extraordinario formado, para el abaste-

cimiento de agua potable a este vecindario; queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Carcabuey 25 de Febrero de 1928.—Pedro María Serrano.

MONTALBAN

Núm. 847

Don Francisco Jiménez Río, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que las relaciones y documentos que han servido de base para la rectificación del padrón vecinal con referencia al día primero del pasado mes de Diciembre, están de manifiesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas y formularse cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Montalbán de Córdoba a 24 de Febrero de 1928.—Francisco Jiménez Río.

Núm. 848

Don Francisco Jiménez Río, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón de cédulas personales de esta villa, el cual ha de regir en el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y aducir contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Montalbán de Córdoba a 24 de Febrero de 1928.—Francisco Jiménez Río.

LUCENA

Núm. 851

Don Antonio Vibora Blancas, Licenciado en Derecho y Filosofía y Letras, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el padrón sobre el arbitrio de inquilinato, correspondiente al ejercicio en curso queda expuesto al público en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante el periodo de diez días, hábiles a contar desde la fecha a fin de que los interesados comprendidos en el mismo puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que a su derecho convengan y sean pertinentes.

Lucena a 24 de Febrero de 1928.—Antonio Vibora.

JUZGADOS

SEVILLA

Núm. 859

Don Manuel García Galindo, Juez Municipal interino, Juez de Instrucción del Distrito del Salvador de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», sin perjuicio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al procesado Juan Hernández Rodríguez, natural de Berlanga, hijo de Antonio y de Esperanza, vecino de Villanueva del Duque, de ocupación jornalero, de estado soltero y de veinte y cuatro años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por estafa, apercibido de que si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrará justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos veinte y ocho.—Manuel García Galindo.—El Secretario, Emilio Serrano.

MONTORO

Núm. 885

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se ha seguido sumario bajo el número 174 del 1925 sobre hurto contra Juan Muñoz Prieto y en la pieza de responsabilidad civil he mandado sacar a pública subasta para su venta por término de ocho días la siguiente caballería.

Un burro blanco, de unos ocho años, de 1'30 de alzada próximamente, capón y sin señas particulares, apreciado en la cantidad de doscientas pesetas.

Habiéndose señalado para su remate el día ocho del próximo de mes de Agosto a las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

ADVERTENCIAS

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos

al diez por ciento efectivo de la cantidad que sirve de tipo; y

Tercera. Que por ser la segunda subasta se celebra esta con un veinte y cinco por ciento de rebaja en el tipo de tasación.

Dado en Montoro a veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos veinte y ocho.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

MONTORO

Núm. 862

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán sustraídas el día veinte y uno de los corrientes, de la finca La Cordobesa, de este término, al vecino de esta ciudad Antonio Hernández Moreno, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 24 del 1928.

Dado en Montoro a veinte y tres de Febrero de mil novecientos veinte y ocho.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

Una mula de 9 años, 1'48 de alzada, capa castaña oscura, raza española, y

Un mulo capón, de ocho años, de 1'43 de alzada, capa negra morcillo, raza española y ambos con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola letra V, número 10 en la nalga izquierda.

RUTE

Núm. 863

Don Antonio Navas Romero, Juez de primera Instancia de esta villa y su partido.

Hago saber. Que habiendo fallecido en esta localidad ejerciendo el cargo de Registrador de la propiedad de la misma y su partido don Mariano Aguilar Linares, en estado de soltero, su madre doña Rosario Linares, solicita la devolución de la fianza que por pesetas mil novecientas sesenta y seis con veinte y cinco céntimos tenía constituido el finado como tal Registrador, en hipoteca y efectos públicos.

Y se anuncia a fin de que en el término de tres meses formulen su acción todos los que tuviesen alguna que deducir contra expresado Registrador, que ha sido de Torrecilla de Cameros, Medinaceli, Cañete, Granadilla, Arnedo, Vivero, Penafiel, San Fernando y Rute, por actos realizados en el ejercicio de su cargo.

Dado en Rute a veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos veinte y ocho.—A. Navas Romero.—El Secretario judicial Licenciado, Fernando Vargas.

MONTILLA

Núm. 864

Don José Cuello y Pérez de Algaba, Abogado, Juez Municipal e interino del de Instrucción de esta ciudad.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y captura del autor o autores del hurto de ocho cerdos, que tuvo lugar el día diez y ocho por la noche, en la Huerta de la Zarzuela y que eran propiedad de Rafael Salido Gamero, y caso de ser habidos los pongan a mi disposición en la cárcel de este partido y al propio tiempo retengan los expresados semovientes caso de que al que se le encuentren en su poder no justifique su legítima procedencia.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número veinte y tres del corriente año instruyo por el delito de hurto.

Dado en Montilla a veinticinco de Febrero de mil novecientos veinte y ocho.—José Cuello.—El Secretario, Miguel Navarro.

MONTORO

Num. 866

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se cita y llama a José Medrano Cortés y Manuel Expósito de la Cruz, a fin de que dentro del término de diez días a contar de la publicación, comparezcan ante este Juzgado calle Alvaro Pérez, con el objeto de recibirles declaración en sumario número 143 del año 1927, seguido por hurto.

Dado en Montoro a veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos veinte y ocho.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

ECIJA

Núm. 860

Don Antonio Camoyan Pascual, Juez de Instrucción del partido de Ecija.

Por el presente edicto se cita a Francisco López Jiménez, padre del interfecto Francisco López Gómez, de 26 años, soltero, natural de Doña Mencía y que hace años se ausentó de dicha población, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de declarar en el sumario que se instruye por muerte, lesiones y daños por imprudencia contra Joaquín Márquez Gavilán y Pedro Molina Galán, con el número veintidos del corriente año, y a la vez se le ofrece el procedimiento de referido sumario a tenor del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Ecija a veinticinco de Febrero de mil novecientos veintiocho.—Antonio Camoyan.—El Secretario, Federico Brachina.

AGUILAR

Núm. 808

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción de esta ciudad de Aguilar y su partido.

En virtud del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se llama a la persona que se crea con derecho sobre ochenta kilogramos de aceituna intervenida en este término municipal al procesado en la causa número 162 de 1927 Joaquín Torres Gómez, vecino de Montilla, a fin de que comparezca en dicha causa para acreditarlo en debida forma.

Dado en Aguilar a veinte y tres de Febrero de mil novecientos veinte y ocho.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. H., Juan Sánchez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 798

GIMENEZ SANTOS José, conocido por José Malia, de veinte y cinco años, domiciliado últimamente en Cádiz, calle General Menachos, cinco, procesado por estafa, causa número veinte y cuatro, mil novecientos veinte y ocho, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Izquierda de Córdoba, para notificarle procesamiento y otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Córdoba 21 de Febrero de 1928.—El Juez de Instrucción, E. Pérez.

Imprenta de la Casa de Sororro-Vicente